

Concurso de Méritos para la cobertura de necesidades de profesorado en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

Proceso de selección Previsión de inicio, descripción y valoración de las pruebas

Se prevé el inicio de las pruebas a partir del 14 de septiembre de 2020.

En el Anexo II se identifican los centros y especialidades objeto de la convocatoria, se describen las características relativas al desarrollo de las pruebas, así como el procedimiento de valoración.

El desarrollo del proceso constará de dos fases, una primera fase consistente en la realización de las pruebas prácticas, y una segunda fase de méritos, que serán ponderadas tal y como establece el Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente, el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

a) Fase de pruebas prácticas.

La fase de pruebas estará dividida en dos partes:

— Parte 1, que consistirá en la realización de ejercicios de carácter práctico vinculados a la especialidad.

— Parte 2, que consistirá en la impartición de una clase práctica con alumnos.

Cada parte será calificada de 0 a 10 puntos.

La calificación final de la fase de pruebas será la media aritmética de las calificaciones de las Partes 1 y 2, siempre que la calificación en cada una de las partes no sea inferior a 5 puntos.

Sólo los aspirantes que hayan superado la fase de pruebas prácticas serán valorados en la fase de méritos.

La puntuación obtenida en esta fase de pruebas prácticas será ponderada tal y como se recoge en el Anexo III de la presente resolución.

b) Fase de méritos.

La valoración de la fase de méritos será efectuada, en nombre de las Comisiones de Selección y de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III a la presente Resolución, por las unidades de personal de la Dirección General de Recursos Humanos, a excepción del apartado 1.4 de dicho baremo, que se realizará directamente por las Comisiones de Selección (apartados 3.2., 3.3. y 3.4. del baremo del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas).